

Miércoles, 17 de septiembre de 2008

cádula de sus dos hijos pequeños y mucho menos del más pequeño (Gato), el 1 de abril del 2004. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citase a los padres, parentes y tutelares del niño Gato, a su hermano y a sus tíos, a través de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, por tres ocasiones que se harán en fechas distintas. Intervenga la DINAPEN, el Equipo Técnico de Investigación, así como el Ministerio Público, quienes presentarán sus informes en el término previsto por la Ley. Ofícese en este sentido a las personas indicadas. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para la actividad y agréguese la documentación adicional. I) Dr. Hugo Alvarez Cel - Juez
Lo que cito a usted para los fines de ley.
Dr. Esteban Pantoja
Secretario
Hay un sello
AR/67403/cc

EJECUTIVO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION

CITACION JUDICIAL A DARWIN FERNANDO LEON CHONTASI Y PAOLA CRISTINA FRANCO AVILES
ACTOR: Mutualista Pichincha (Ab. Esteban Ortiz Dávila)
DEFENSOR: Darwin Fernando Leon Chontasi, Paola Cristina Franco Aviles y Alfredo Renán Vallejo Jarillo
JUICIO: EJECUTIVO No. 91-2007-IGM
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: US\$ 4.000,00
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 3207 del Dr. Cristóbal Vímico Troya
OBJETO: Cobro de dinero
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de Febrero del 2007, las 08h55. VISTOS. - La demanda que antecede es clara, precisa y resúne los requisitos legales. En consecuencia , aceptándose al trámite Ejecutivo se dispone que los

JUICIO: EJECUTIVO N°. 992-2007 DR. L. CURRILLO
CASILLERO JUDICIAL N°. 1017
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 423, 425, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y
ART. 82 DEL CODIGO DE COMERCIO
ABOGADO: DR. SALOMÓN POVEDA
CUANTIA: Siete MIL CUATROCIENTOS DOLARES
PAGO: AUTOMATICO AUTO DE CALIFICACION Y PROVIDENCIA JUGAZDO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 12 de Noviembre del 2007, las 15h25; VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda en virtud del acuerdo establecido. - Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara y resúne los demás requisitos de Ley. El título de ejecución obliga a la medida ejecutiva. En consecuencia el demandado señor: EDGAR MOISES CASTELLANOS GARCIA Deudor Principal, cumpla con el pago de la obligación requerida mas un diez por ciento o proporción excepcional al resultado de tres mil pesos de acuerdo legalmente CITASE al demandado señor: EDGAR MOISES CASTELLANOS GARCIA Deudor Principal, en el lugar señalado se le entregaran las copias que para este fin se acuerda entregar en el domicilio del casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización dada a su Abogado Defensor - Notifiques.-
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 12 de Noviembre del 2007, las 08h55. - En atención al escrito presentado. Con el auto de calificación y presente providencia CITASE, al demandado señor EDGAR MOISES CASTELLANOS GARCIA, por la prensa mediante tres publicaciones en diarios de los periodicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil - Notifiques.-
F) Dra. María Elena Clavel

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le pongo a su disposición la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MENDOPE S.A.

La compañía MENDOPE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003590 de 04 Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El objeto social de la compañía es la promoción, programación y ejecución de todo tipo de eventos sociales, culturales, artísticos y deportivos; y en general de toda actividad que implique la participación activa de personas calificadas para tales fines...

Quito, 04 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO



AR/6419cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CLEPSIDRA S.A.

La compañía CLEPSIDRA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003672 de 09 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades: A) Distribución y venta al por mayor y menor de todo tipo de material de comunicación; B) Distribución y venta al por mayor y menor de todo tipo de productos editoriales, material didáctico y lúdico; C) Distribución y venta al mayor y menor de toda clase de productos promocionales y publicitarios, juguetes, ropa,...

Quito, 09 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR/67819cc